	Fecha:	**23-10-18**
DICTAMEN UOC/N° :	10 /2018	
OBJETO :	**Ampliación de Plazo de Entrega**	
DESCRIPCIÓN :	**Contrato 150/2017 - LPI N° 01/2017 "Adquisición de Sistema 3D+SSR para la DINAC" – OMNI S.A.**	

Visto: Nota de la Empresa OMNI S.A., Providencia de la UOC y Dpto. de Fiscalización GA-SDAF, parecer de los Fiscales.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de la Empresa:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por la Firma OMNI S.A.; sobre la ampliación de plazo de entrega del **Contrato N° 150/2017** suscrito en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICION DE SISTEMA 3D+SSR PARA LA DINAC".**

Al respecto, señala:

Que, en fecha 19/10/2018, el Sr. Jorge Alfonso Ramírez, en representación de la Firma OMNI S.A., adjudicada al llamado a la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICION DE SISTEMA 3D+SSR PARA LA DINAC"**, a través del Contrato N° 01/2017, solicita la prorroga en el plazo de entrega por motivos de fuerza mayor.

Que, por providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, de fecha 22/10/2018, se remite lo solicitado al Dpto. de Fiscalización – GASDAF, a fin de solicitar por su intermedio el parecer de los Fiscales designados en el marco del contrato de referencia.

Que, por providencia de fecha 23/10/2018 el Dpto. de Fiscalización – GASDAF, remite el parecer de los Fiscales, que informan *"En nuestro carácter de fiscales, a fin de dar respuesta a dicha solicitud, y teniendo en cuenta que el sitio se encuentra en una zona alto riesgo operativo, y debido a los altos costos de los equipos, en fase de instalación, y que son de mucha utilidad para el Servicio de Vigilancia Aeronáutico tanto Civil como Militar, y en vista a que la infraestructura actual del Aeropuerto Tte. Cnel. Carmelo Peralta es fácilmente vulnerable en ambientes hostiles y a fin de salvaguardar la integridad de los equipos y recursos humanos, ante hechos que atenten contra la seguridad Operacional del Sistema, elevamos nuestro parecer favorable a lo solicitado por la empresa OMNI S.A."*

Que, en las Condiciones del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se establece lo relativo a la Fuerza Mayor, en el mismo se menciona *"Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por*

escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectadas por la situación de Fuerza Mayor existente".

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicaciones, en su Capítulo Tercero – Derechos y Obligaciones – Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "*Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del plazo de entrega por 150 días posteriores a lo establecido en el plan de entregas del **Contrato 150/2017 - LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICION DE SISTEMA 3D+SSR PARA LA DINAC".**----------

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador – UOC
DINAC